

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 474/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 273, de 16 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, se publicó la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publica la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 9 de marzo).

Asimismo, mediante Resolución de 11 de abril de 2023, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, de 20 de abril).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/pruebas-selectivas-t-mantenimiento-pi>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/tecnico-mantenimiento-pe>

##### Segundo

Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

**Tercero**

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base décima de la Orden 474/2021, de 13 de octubre.

**Cuarto**

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 29 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Facultad de Derecho de la UAM, sita en la c/ Kelsen, n.º 1, 28049 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base octava.3, de la citada Orden 474/2021, de 13 de octubre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

**Quinto**

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

**Sexto**

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

**Séptimo**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

**ANEXO**

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA ESPECÍFICA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 474/2021, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 16 DE NOVIEMBRE)

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1.g) ORDEN 474/2021 (1)
421556	CALERO MARCHENA, JOSE LUIS	***9550**	P	M	T
389645	GARCIA CAMACHO, JESUS	***3985**	P	M	T
429585	GARCIA MORENO, BENJAMIN	***4644**	P	M	T
418139	GONZALEZ RUIZ, LUIS	***9626**	P	L	T
376273	LOPEZ VAZQUEZ DE LA TORRE, ANTONIO	***2551**	PD	M	T
438619	NOGUERAS TAMARGO, MANUEL	***2471**	P	L	T

(\*) TURNO/CUPO:

P = Promoción Interna

PD = Promoción Interna, cupo de Discapacidad

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid

**(1) REQUISITO BASE 2.1.g) ORDEN 474/2021**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado estar en posesión del título de Bachiller, o del título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), o del título de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel 3), o de cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, de acuerdo con la normativa existente en la materia. - Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma [base 2.1.g) de la Orden 474/2021].
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer tres años de experiencia profesional en alguna de las categorías desde las que se puede promocionar, o bien un año de experiencia profesional en la misma categoría a la que se pretende acceder.

(03/14.361/24)

